AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

Extracto núm. 225456 del acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayto. de Mairena del Aljarafe, de fecha 16/11/2026, se aprueba la Convocatoria y bases reguladoras para la concesión de ayudas para llevar a cabo proyectos educativos de centros y actividades extraescolares curso 2026/2027

BDNS (Identif.): 943172.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/943172 así como en la web municipal: https://www.mairenadelaljarafe.sedelectronica.es/

Primero. *Objeto de la convocatoria.*

La Delegación de Planificación y Compromiso Educativo establece las siguientes Bases para la concesión de subvenciones para el curso escolar 2026/2027, para la puesta en marcha de Proyectos de centro y actividades complementarias, presentados por los Centros de Educación Infantil y Primaria públicos (CEIP), Institutos de Enseñanza Secundaria Obligatoria (IES), Centros Concertados de 2º Ciclo de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de Mairena del Aljarafe y Centro de Educación Permanente de Mairena del Aljarafe, destinados a promover la cultura, el deporte, el ocio, el respeto por el medioambiente, la convivencia, la inclusión, la participación de la comunidad educativa, y a favorecer una educación integral de calidad para nuestros estudiantes.

Las líneas de intervención podrían resumirse en las que se relacionan a continuación:

1. Actividades encaminadas al enriquecimiento cultural, así como al conocimiento de nuestro municipio.

2. Promoción de la salud integral del alumnado, la igualdad, la cooperación, la solidaridad, la educación para la ciudadanía y educación en valores.

3. Actuaciones encaminadas a la mejora de las competencias personales y sociales, la convivencia escolar y a la prevención del absentismo y abandono escolar.

4. Fomento del ocio saludable.

5. Actuaciones que promuevan la sostenibilidad, el disfrute y cuidado del Medioambiente y la biodiversidad.

Son subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Los proyectos deben estar aprobados por el Consejo Escolar del centro.

Cada Proyecto de centro puede integrar una o varias actuaciones.

Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recursos procedentes de otras Administraciones o entes, públicos o privados, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre y cuando el importe de las ayudas que se perciba no supere el importe total de la inversión realizada.

Segundo. *Beneficiarios.*

Podrán presentar su Proyecto un total de 17 centros educativos de Mairena del Aljarafe: Centros de Educación Infantil y Primaria Públicos (CEIP), Institutos de Enseñanza Secundaria (IES), Centros Concertados de 2º ciclo de Educación Infantil, Primaria y Secundaria y Centro de Educación Permanente de Mairena del Aljarafe.

Tercero. *Bases reguladoras.*

El procedimiento de concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria será conforme a lo establecido en la citada convocatoria (para la concesión de ayudas para llevar a cabo Proyectos de Centro y actividades complementarias de los Centros Educativos de Mairena del Aljarafe, para el curso escolar 2026/2027) y supletoriamente por la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 26, de 2 de febrero de 2021 https://transparencia.mairenadelaljarafe.es/export/sites/mairenadelaljarafe/transparencia/.galleries/IND-83-/AYUNTAMIENTO/BOP-ORDENANZA-GENERAL-DE-SUBVENCIONES.pdf

Cuarto. *Cuantía.*

El importe destinado a estas subvenciones es de 34.000,00 euros, cuyo gasto se aplicará a la aplicación presupuestaria 003 32010 47902 subvenciones a proyectos educativos.

Quinto. *Subvención e importe de las ayudas.*

El importe a conceder a cada centro educativo se calculará en función del número de centros que soliciten la subvención y de la puntuación obtenida una vez valorado el Proyecto de centro que se presente junto a la solicitud de subvención, tal y como se refleja en el artículo 17 de las bases que rigen la convocatoria. En todo caso, la cuantía máxima a conceder a cada Centro Educativo no superará los 3.000,00 euros.

Sexto. *Gastos subvencionables.*

Se considerarán gastos subvencionables de actividades y programas, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de los conceptos subvencionados, resulten estrictamente necesarios y se realicen durante el plazo determinado en la propia convocatoria.

Podrán concederse ayudas para sufragar los gastos de transporte para el traslado del alumnado a actividades complementarias organizadas por los centros educativos, siempre y cuando las actividades se integren dentro del objeto de la convocatoria, lo gastos se realicen dentro del plazo de ejecución de la misma y queden debidamente justificados según el artículo 23 de las Bases.

Séptimo. *Plazo de presentación de las solicitudes.*

Las solicitudes se tramitarán utilizando la sede electrónica https://mairenadelaljarafe.sedelectronica.es/info.1, adjuntando cada uno de los Anexos y la documentación requerida en el art.10 de las Bases.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Mairena del Aljarafe a 19 de noviembre de 2026.—La Concejala-Delegada del Área de Planificacion y Compromiso Educativo, Blanca de Pablos Candon.